legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Alcides Redin G.
SECRETARIO
hay un sello
la/472

SOCIEDAD CIVIL

AVISO PUBLICO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO DENOMINADA "SEGOVIA Y CIA. ". NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS: Ramón Segovia Zamudio y Alicia Matilde Bustos Yánez, el primero de nacionalidad argentina y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
RAZON Y OBJETO SOCIAL: Con la denominación "SEGOVIA Y CIA.", la compañía en nombre colectivo antes indicada, va a dedicarse a: a) Proyecto, diseño, cosntrucción de stands para ferias,c ongresos, exposiciones, puntos de promoción al aire libre y en acios cerrados en cualquier parte ais; b) En el ámbito de la televi- el proyectok diseño, construcción de escenarios, escenografías y decorados para programas; como así también la producción, coordinación, asistencia, creación de guiones, adaptación de libros, novelas para programas; c) Creación de cuñas comerciales, locución, contratación de estudios para el mismo fin, contratación de espacios en medios de comunicación para publicitar y/o promocionar productos de todo tipo; d) Desarrollar y crear espectáculos musicales y teatrales; coordinarlos, auspiciarlos y comercializarlos a nivel nacional e interqacional, contratación de artistas extranjeros, nacionales para dicho fin; e) Arriendo de locales, estadios, clubes, hoteles, áreas libres o cubiertas,para el desarrollo de eventos multitudinarios en todo el territorio nacional; f) Proyecto, diseño y realización de esculturas de todo tipo y tamaño, disfraces, efectos especiales, dummis y réplicas de todo tipo y el despalzamiento de els mismas en todo el país; g) Asesoramiento de imagen corporativa a empresa, manejo de promociones publicitarias; h) Diseño de confección de ropa promocional para eventos de todo tipo, contratación de bailarines, locutores, iluminación, equipos de sonido y video; i) Diseño y realización de refacciones de decoración de todo tipo de local sin límites de materiales; k) Pintura artis- blicitaria sobre edificios; ll) n de camisetas, gorros, bensickers o sobre cualquier material; y m) Compra, venta y arrendamiento en forma temporal o definitiva de muebles e inmuebles para ser utilizados con fines publicitarios o como apoyo a esta causa. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos o mercantiles o de servicio, no prohibidos por la Ley.
PLAZO: La compañía en nombre colectivo tendrá un plazo de duración de treinta años, los mismos que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Mercantil de la escritura de Constitución de la compañía; pero este plazo podrá ampliarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por disposibilidad manifiesta de realizar el fin social por la pérdida de la mitad o más de la mitad del capital social, por fusión, por unión, por absorción en caso de ser absorvida por resolución de los socios, en forma unánime, por traslado del domicilio principal al país extranjero, por resolución de la Superintendencia de Compañías y por quiebra.
REPRESENTACION LEGAL.- La Gerente General y representación legal de la compañía estará a cargo del señor Armando Segovia Zamudio.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios comparecientes conforme el siguiente cuadro:
SOCIOS, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO APORTACIONES.
Armando Segovia; 800.000; 800.000; 800
Alicia Bustos; 200.000; 200.000; 200
DOMICILIO SOCIAL: La compañía tiene la calidad de ser de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal estará sentado en esta ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, delegaciones dentro y fuera del territorio ecuatoriano.
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 17 de noviembre de 1993; las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento del asunto en calidad de Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se la admite a trámite; en consecuencia, publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, un extracto de la Constitución de la compañía en nombre colectivo denominada. "SEGOVIA Y COMPAÑIA", otorgada el 20 de octubre de 1993; ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, para los fines legales consiguientes.- Practicada como sea y sentadas las razones correspondientes, se resolverá.- Agréguese a los autos el documento notarial presentado.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1562 señalado por el señor Armando Segovia Zamudio así como la autorización que confiere a su abogado defensor Dr. Samuel Changoluisa.- NOTIFIQUESE f) Dr. Petronio Riales Rodríguez, Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.
Quito, 22 de noviembre de 1993.
Lic. Aníbal León Alcocer
Secretario
hay un sello
la/685

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
Dr. ANGEL CRISTOBAL SANTACRUZ, a usted comedidamente solicito:
Que de conformidad con el art. 37 de la Ley de Compañías se sirva aprobar la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial MENDYAL, ordenando previamente la publicación por la Prensa.
Notificaciones recibiré en el casillero judicial Nro. 905.
Firmo con mi abogado.
Dr. Valdimir Jhayya Cisneros.
ABOGADO
6 de Diciembre 159 Of.
Ed. Parlamento Telf. 545-171.
Presentado hoy 24 de noviembre de mil novecientos noventa y tres a las nueve horas.- Certifico.
Braulio Pérez Peñafiel.
SECRETARIO.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 24 de 1993.- Las 10h00.- VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia, la misma, esta providencia y un extracto de la escritura de Constitución de Sociedad en nombre colectivo acompañada a esta petición, publíquese por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Hecho seproveerá. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Juan Toscano Garzón.
La escritura celebrada el 6 de septiembre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo, Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, en la que comparecen los señores DR. ANGEL CRISTOBAL SANTACRUZ TIPANTA, nacionalidad ecuatoriano; EDGAR EDMUNDO ORTEGA, ecuatoriano; PABLO ANIBAL SANTACRUZ TIPANTA, Ecuatoriano, todos domiciliados en esta ciudad de Quito; constituyen la Sociedad Civil Comercial en nombre Colectivo, con la razón social MENDYal, Medicina, Nefrología y diálsis, para dedicarse a la atención medica general, de manera especial el tratamiento de riñones, importación y comercialización de equipos e insumos para la prevención; diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los riñones en los humanos. El domicilio principal de lacompañía es la ciudad de Quito y su duración es de carácter indefinida. El capital de la Sociedad es de 3'000.000,oo de sucres, pagado en su totalidad. Cualquiera de los coios queda autorizado para obras, para administrar y firmar por la Compañía; pero la representación legal la tendrá el Dr. Cristobal Santacruz Tipanta.
Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines legales.
Braulio Pérez Peñafiel.
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/698

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
AVISO JUDICIAL
De la disolución anticipada de la Sociedad Civil Colectiva SUMIDATA cuyo tenor es el que sigue:
"SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la disolución de la Sociedad Civil, Colectiva, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Iván Mauricio Moscoso Astudillo, casado; Carlos Vicente Viteri Sandoval, soltero; ambos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes acuden como socios de la Sociedad Civil Colectiva "SUMI DATA" y en sus calidades de Gerente General y Presidente en su orden, conforme los nombramientos que en originales se adjunta como habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el NOtario Séptimo del cantón Quito doctor Jorge Washington Lara Yánez, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y tres se constituyó la Sociedad Civil Colectiva "SUMI DATA" con los socios señores Iván Mauricio Moscoso Astudillo y Carlos Vicente Vitri Sandoval.- El señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha mediante sentencia dictada el trece de mayo de mil novecientos noventa y tres aprueba en todas sus partes la Constitución de la Sociedad Civil colectiva "SUMI DATA", una vez que realizó la publicación por la prensa, sentencia inscrita en el Registro Mercantil el siete de junio de mil novecientos noventa y tres.- TERCERA.- DISOLUCION.- Mediante convocatoria de diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres a Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Civil Colectiva "SUMI DATA" por unanimidad ycontando con la presencia de la totalidad del capital social de la empresa, se acuerda la disolución anticipada de la sociedad, conforme consta del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la misma que conta inserta y es parte integrante de esta escritura como documento habilitante.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía se la determina en un MILLON DE SUCRES, por ser este el capital social de la Sociedad Civil colectiva "Sumi Data".- Usted señor Notario se
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUito, noviembre 15 de 1993. Las 10h00.- Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia la misma, esta providencia y un extracto de la escritura de Disolución de la Sociedad Civil Colectiva SUMIDATA que se ha acompañado publíquese por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Hecho se proveerá. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Juan Toscano Garzón.
Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines legales.
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
la/691

VARIOS

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA.
Señor
RAUL ORLANDO ESCOBAR VARGAS.
Presente.
En el escrito presentado en este Juzgado de Instrucción por parte de la señora Beatriz Yépez de Naranjo, esta autoridad ha dictado la siguiente providencia que pra su conocimiento a continuación le transcribo.
TENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA.- Quito, a 26 de noviembre de 1993.- Las 10h35.
Por Secretaría, notifíquese con la copia del escrito que antecede, nota de protesto inserta en el cheque No. 0528322, de la cuenta corriente NRo. 01-139-68-2, del Banco Nacional de

---

3 DIC. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SECAPOL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SECAPOL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de octubre de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendenta de Compañías de Quito, doctora Beatriz Garcia Banderas, mediante Resolución No. 93.1.1.1.2148 de 29 Oct. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 2583, tomo 124, el 18 de noviembre de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 380'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de 500'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 260'000.000 y por Capitalización de Reservas por Revalorización de Patrimonio S/. 120'000.000.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículos Quinto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una."

Quito, 26 de noviembre de 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

3 DIC. 1993

la/696

REPUBLICA DEL ECUA
SUPERINTENDENCIA DE CC

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUB
REFORMA DE ESTATU
"INMOBILIARIA CRISTIC

1.- CELEBRACION, APROBACION E
La escritura pública de reforma de estat
LIARIA CRISTICOR S.A.", se otorgó e
junio de 1993 ante la Notaria Segunda
ha sido aprobada por el señor Intenden
de Quito, doctor Pablo Ortiz García, me
No. 93.1.1.1.1313 de 9 Jul. 1993 e insc
Mercantil del cantón Quito, bajo el # 254
de noviembre de 1993.
2.- En virtud de la presente escritura pú
los artículos: DECIMO CUARTO b), D
b), DECIMO SEXTO a) y DECIMO SEX
en lo referente a las atribuciones de la
dente.

Quito, 23 de noviembre de 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásq
SECRETARIO GENER

la/702